

INFORME SECRETARIA: Tununguá – Boyacá, tres (03) de octubre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez, con escrito de contestación de la Alcaldía Municipal de Tununguá y escrito de Corpoboyacá solicitando información, igualmente informando que el término de la inclusión del emplazamiento de las personas indeterminadas como de los herederos determinados e indeterminados de José Griselio Saza Villamil, José Porfilio Villamil y Personas Indeterminadas, se encuentra vencido y pasa para designar curados Ad-Litem. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 313-8-85-19-95
j01.prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	15-832-40-89-001-2022-00008-00
Clase de Acción	Verbal de Pertenencia Agraria
Demandantes	Doris Miller Fajardo Villamil
Demandados	José Griselio Saza Villamil, José Porfilio Villamil y Personas Indeterminadas

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso los escritos de contestación a nuestros oficios, allegados por el Municipio de Tununguá y Corpoboyacá y poner en conocimiento de la parte actora.

De otro lado se ordena oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, conforme a lo solicitado en su oficio No. 140-13960 de fecha 29 de septiembre de 2022. Oficiese.

Finalmente, y por encontrarse vencido el término de inclusión del proceso de pertenencia, de las personas determinadas como indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Indeterminadas, se dispone:

1.-) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 2020, se designa curador Ad-Litem de JOSÉ GRISELIO SAZA VILLAMIL, JOSÉ PORFILIO VILLAMIL Y PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. **LUIS EDGAR ORTEGÓN MURCIA**, cuya dirección es calle 15 No. 7 - 42 de Chiquinquirá y correo electrónico edgarortegon717@hotmail.com.

Comuníquesele esta determinación para que concurra a notificarse del cargo que le fue encomendado, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del

recibo de la comunicación. Acto que conlleva la aceptación de la designación.
Déjense las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

